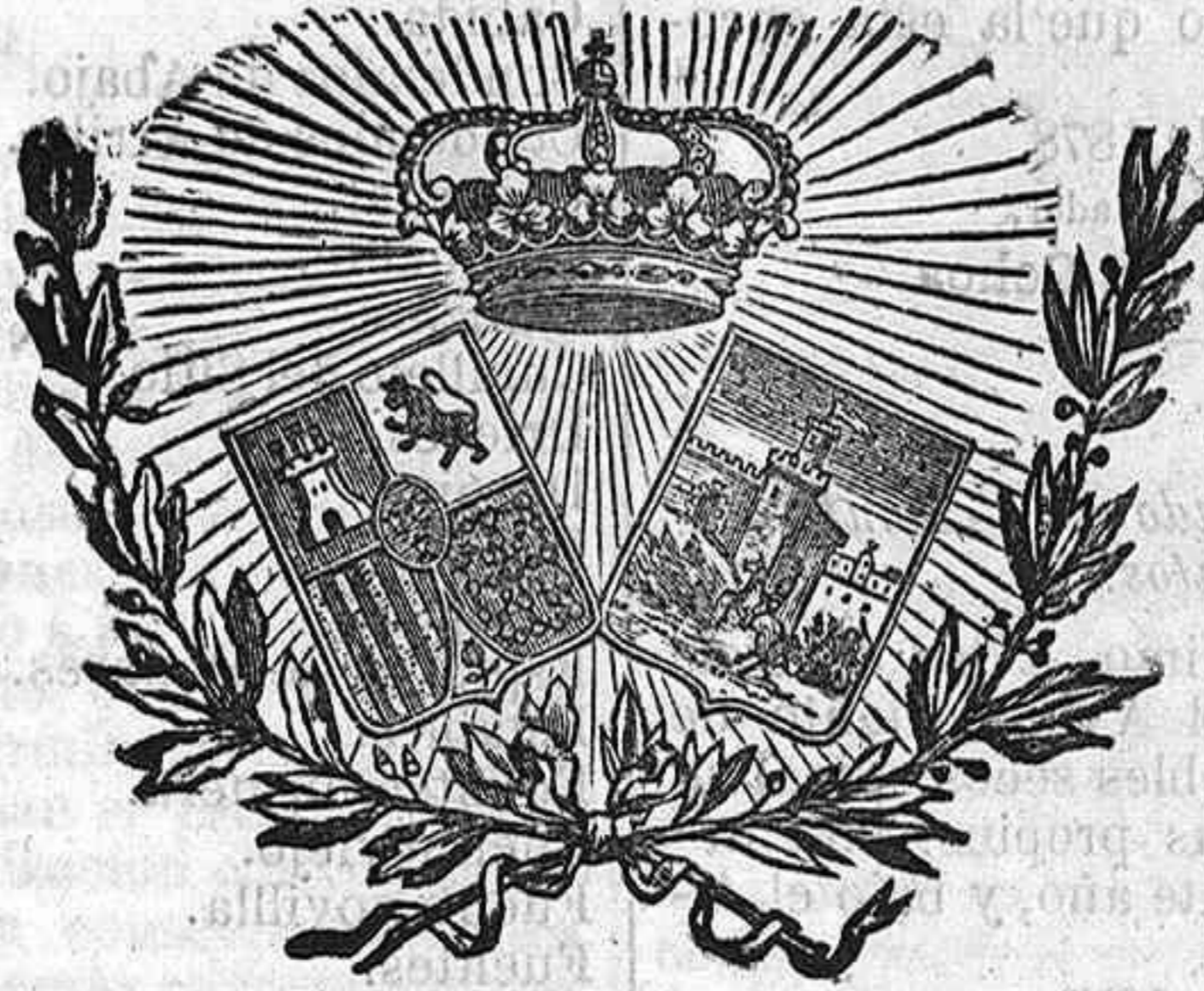


SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

VITORIA 16 de Octubre, 7 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de la Guerra:

«En el día de hoy se ha llevado á efecto el tiro al blanco de la artillería en el campo de Araca. A las doce en punto dió principio este certámen por una batería del tercer regimiento de montaña y otra del sexto. Hicieron 34 disparos á 1.800 metros; de ellos 24 blancos, y los restantes muy buenos, demostrando la buena instruccion de los tiradores.»

Despues pasó S. M. al campo de Alagua, donde se encontraban una brigada de infantería de la division de reserva de artillería rodada y de montaña y la compañía de telegrafistas. En seguida ordenó S. M. evolucionase la artillería, haciendo todos los movimientos de una manera perfecta, y demostrando una vez más la gran altura á que se encuentra esta arma. Más tarde maniobró una brigada de infantería, tanto en el orden abierto como en el cerrado, y de una manera tan notable como lo verificaron las de ayer.

Tambien trabajó toda la brigada á la vez en la esgrima de bayoneta, con una exactitud y precision absolutas. Seguidamente pa-

só S. M. al campo próximo del Acha, donde se encontraba en línea de columna por batallones la division de reserva, la que evolucionó en las diferentes columnas, despliegues, formaciones de cuadro, guerrilla mista y escalones, tanto directos como indirectos, de la misma manera y exactitud que la brigada anterior. El General Grant ha asistido á presenciar las maniobras.

Esta noche hay comida oficial, á la que están invitados el General Grant, las Autoridades militares, y varios Generales, Jefes y Oficiales de esta guarnicion.»

La Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 25.

Hallándose varias secciones de la division hidrológica de Madrid, en los trabajos de campo prevenidos á la misma, pertenecientes á esta provincia, y con el fin de que no se les ponga obstáculo al desempeño de su cometido; encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, presten á dicha Comision todo el auxilio y proteccion debi-

dos á la importancia del servicio que la está encomendada.

Guadalajara 17 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 26.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

El día 20 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Aragoncillo, la subasta de 50 robles secos que han de utilizarse en el monte de sus propios, con arreglo al plan general del presente año, y bajo el tipo de 75 pesetas.

Guadalajara 17 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 27.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Instruccion pública.—Circular.

No habiéndose recibido en esta Seccion de Fomento los justificantes que acrediten que han sido satisfechas las obligaciones de instruccion primaria, correspondientes al primer trimestre de 1878-79; prevengo á los Alcaldes comprendidos en la adjunta relacion, remitan los documentos de que se trata en el término improrogable de cinco dias; en la inteligencia, de que el 24 del actual, despacharé comisionados contra los que no hayan cumplido esta orden.

Si lo que no es de creer, algun Alcalde de los que se citan hubieren remitido los justificantes, los remitirá por duplicado, en el mero hecho de que, al reclamarlos, es prueba de que no han llegado á esta Seccion.

Guadalajara 17 de Octubre de de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Relacion que se cita.

Ablanque.	Campillejo.
Aguilar de Anguita.	El Espinar.
Alaminos.	Robleluengo.
Alarilla.	Roblelacasa.
Albares.	Canales de Molina.
Albendiego.	Canredondo.
Alcocer.	Cañizar.
Alcoroches.	Cirueches.
Alcuneza.	Casa de Uceda.
Mojares.	Casar de Talamanca.
Almiruete.	Casasana.
Almonacid de Zorita.	Castejon de Henares.
Alóndiga.	Castilforte.
Alpedroches.	Castilmimbres.
Casillas.	Cabanillas del Campo.
Alustante.	Valbueno.
Amayas.	Cendejas del Medio.
Aranzueque.	Cendejas del Padrastró.
Arbeteta.	Centenera.
Armallones.	Cereceda.
Santotís.	Cerezo.
Atanzon.	Chiloeches.
Bochones.	Cifuentes.
Azañon.	Moranchel.
Balconete.	Cillas.
Beleña.	Cobeta.
Budia.	Bustares.

Cabida.	Pozo de Guadalajara.
Condemios de Abajo.	Puebla de Beleña.
Condemios de Arriba.	Puebla de Valles.
Copernal.	Rebollosa de Hita.
Corduente.	Recuenco.
Cañizares.	Renera.
Cubillejo del Sitio.	Retiendas.
Drievés.	Robledillo de Mohernan-
Duron.	do.
Embid.	Romancos.
Escopete.	La Isabela.
Espinosa de Henares.	Saelices.
Estabiés.	Salmeron.
Fuentelehiguera.	San Andrés del Congosto
Fuenteviejo.	San Andrés del Rey.
Fuentevilla.	Santiuste.
Fuentes.	Estriégana.
Gajanejos.	Tamajon.
Galápagos.	Taragudo.
Gascuña.	Tartanedo.
Gualda.	Terzaguilla.
Guijosa.	Tierzo.
Cubillas.	Toba.
Herrería.	Tordelrábano.
Hita.	Tordesilos.
Hontanares.	Toriya.
Hontova.	Torre Cuadrada de Moli-
Horche.	na.
Hontanillas.	Otilla.
Razbona.	Torrejon del Rey.
Huerce.	Torremochuela.
Humbralejos.	Torrevaldealmendras.
Huertahernando.	Valdealmendras.
Illana.	Tórtola.
Imon.	Trijueque.
Inviernas.	Uceda.
Irueste.	Usanos.
Cuevasminadas.	Mataillana.
Torrecilla del Pinar.	Vereda.
Ciruelos.	Valdeaveruelo.
Majaelrayo.	Valdarachas.
Málaga del Fresno.	Valdeconcha.
Aragosa.	Valdelcubo.
Mantiel.	Valdelagua.
Mazuecos.	Picazo.
Mierla.	Valdenoches.
Miralrio.	Valdenuño Fernandez.
Fraguas.	Valdepeñas de la Sierra.
Molina.	Val de San Garcia.
Morillejo.	Valdesotos.
Sacedoncillo.	Valfermoso de Tajuña.
Navas de Jadraque.	Valverde.
Olivar.	Zarzueta de Galve.
Olmeda de Cobeta.	Valtablado del Rio.
Buenafuente.	Toves.
Ordial.	Villanueva de Alcorón.
Villanueva de Tres-	Villanueva de Argecilla.
fuentes.	Villares de Jadraque.
Padilla de Jadraque.	Villarejo de Medina.
Pajares.	Rata.
Peñalva.	Villaseca de Henares.
Peñalen.	Matillas.
Peralveche.	Yebes.
Piqueras.	Yebra.
Poveda de la Sierra.	Yela.
Pedregal.	Yélamos de Abajo.
Pozancos.	Yunquera.
Matas.	Zaorejas.
Ures de Pozancos.	Zorita de los Canes.
Pozo de Almoguera.	

Núm. 28.

Habiendo sido infructuosas las medidas adoptadas, tanto por la Alcaldía de Cifuentes, cuanto por este Gobierno, para que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, satisfagan los gastos carcelarios pertenecientes á aquel partido judicial que se encuentran en descubierto hasta 30 de Junio último, y no pudiéndose consentir por más tiempo el abandono de atenciones tan preferentes; he acordado prevenir de nuevo á los Sres. Alcaldes encargados de su cumplimiento, que de no realizar el pago en el improrogable término de ocho días, contados desde el en que reciban el presente *Boletín*, les exigiré, no solo la realizacion citada, si no á más la multa con que se hallan conminados desde Julio anterior, procediendo además contra ellos con todo rigor por su marcada desobediencia.

Guadalajara 14 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Pueblos que se citan y cantidades que adeudan.

	Pesetas.	cénts.
Arbeteta.....	218	96
Armallones.....	85	»
Canredondo.....	27	28
Duron.....	228	73
Gárgoles de Abajo.....	148	21
Gualda.....	453	76
Huetos.....	36	40
Huertahernando.....	152	37
Padilla.....	165	41
Rivarredonda.....	55	33
Sotillo.....	4	59
Sotodosos.....	76	44
Trillo.....	82	19
Valdelagua.....	73	79
Valtablado del Rio.....	55	87
Villarejo.....	751	47
Zaorejas.....	340	56

Núm. 29.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 13 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministro de la Guerra se comunicó á este de la Gobernacion con fecha 13 de Setiembre último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—Habiéndose dirigido á este Ministerio el Capitan General de Castilla la Nueva, manifestando que segun le ha participado el General Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid, han omitido los Alcaldes de 206 pueblos, pertenecientes á otras provincias distintas de la de su mando, el darle conocimiento, segun está prevenido, de la presentacion en los respectivos, en uso de licencia ilimitada hasta que sean llamados al embarque, de los individuos destinados á servir en Ultramar, S. M. el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta del asunto, se ha servido resolver me dirija á vuecencia, como de su Real orden lo verifico, con el fin de que V. E. tenga á bien disponer que por ese Ministerio de su digno cargo, se dicten las disposiciones convenientes para que los Alcaldes cumplan exacta y puntualmente cuanto respecto al particular se determina en los artículos 14, 15 y 17 de las Instrucciones para el sorteo de Ultramar, aprobadas por S. M. en 6 de Marzo último y publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 12, segun ya se interesó en la Real orden fecha 10 del citado mes, con la cual se remitieron á V. E. 60 ejemplares de las referidas instrucciones; pues el ignorar las Autoridades militares la situacion y residencia de los individuos de quienes se trata puede llegar á ocasionar perjuicios al servicio cuando se disponga la concentracion para el embarque.

De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos que se expresan en la resolucion preinserta, toda vez que por circular de 13 de Marzo último se le remitió por este Ministerio un ejemplar de las instrucciones que se citan para su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los Sres. Alcaldes de esta provincia cumplan con cuanto se previene en la preinserta Real orden.

Guadalajara 17 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 30.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

En los dias y hora que se expresa á continuacion, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de leñas que con arreglo al plan general del presente año se han de utilizar en los montes de los pueblos que tambien se mencionan.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Guadalajara 16 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Carlos de Ochoa.

NOMBRE DE LOS PUEBLOS	Leñas.	TASACION.		DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA SUBASTA.
		Pesetas.	Céntimos.	
Cendejas del Padraastro.....	Leña gruesa.....	119	»	10 de Noviembre, doce de la mañana.
Castilblanco.....	Tres robles.....	12	»	Idem, id. id.
Cendejas del Medio.....	Leña gruesa.....	145	»	25 de id., id. id.
Olmeda de Jadraque.....	Idem.....	77	»	Idem id. id.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta provincia para el corriente año económico de 1878 á 1879 autorizado por Real orden de 28 de Julio último, y que se publica en el *Boletín oficial* en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.	TOTAL por artículos.
	Pesetas. Pesetas.
GASTOS.—SECCION PRIMERA.—OBLIGATORIOS.	
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.	
1.º <i>Diputacion provincial.</i>	
Para indemnizacion de los cinco Sres. Vocales de la Comision provincial en la forma acordada por la Exema. Diputacion.....	15.000 »
Sueldo del Secretario.....	4.000 »
» del oficial 1.º de Secretaría.....	2.250 »
» del » 2.º de id.....	1.750 »
» del » 3.º de id.....	1.750 »
» del » 4.º de id.....	1.500 »
» del auxiliar 1.º de id.....	1.125 »
» del » 2.º de id.....	900 »
» del escribiente meritorio de id.....	200 »
» del Contador.....	3.000 »
» del oficial único de Contaduría.....	1.250 »
» del escribiente de id.....	450 »
» del oficial 1.º Seccion de cuentas.....	2.000 »
» del » 2.º de id.....	1.250 »
» del » 3.º de id.....	1.250 »
» del » 4.º de id.....	1.250 »
» del escribiente de id.....	967 »
» del conserge-portero 1.º.....	750 »
» del portero 2.º.....	658 75
Material de Secretaría.....	3.000 »
» de Contaduría.....	1.000 »
» de Depositaria.....	750 »
» de Seccion de cuentas municipales.....	1.000 »
	47.050 75
2.º <i>Archivero y Depositario.</i>	
Gratificacion al encargado del Archivo.....	180 »
Sueldo del Depositario provincial.....	2.000 »
	2.180 »
3.º <i>Junta de Agricultura, Industria y Comercio.</i>	
Sueldo del auxiliar.....	1.250 »
Gratificacion á un ordenanza.....	91 25
Para material de Secretaría.....	750 »
	2.091 25
4.º <i>Construcciones civiles.</i>	
Sueldo del Arquitecto provincial.....	2.000 »
» del Ayudante-delineante.....	1.250 »
» del ordenanza-portamiras.....	500 »
Para material de oficina.....	360 »
	4.110 »
Total del capítulo 1.º.....	55.432 »
CAPÍTULO II.—Servicios generales.	
1.º Para pago de reconocimientos de quintos, impresiones, personal y demás gastos que puedan ocurrir en la entrega del cupo.....	4.000 »
2.º Servicio de bagages.....	5.000 »
3.º Impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> en la imprenta provincial.....	9.000 »
4.º Gastos de elecciones de Diputados.....	500 »
5.º Para calamidades públicas.....	6.000 »
	24.500 »
CAPÍTULO III.—Obras públicas obligatorias.	
1.º Sueldo del Jefe facultativo.....	3.000 »
» de un peon-caminero.....	500 »
Para gastos de salidas del Jefe facultativo.....	1.000 »
Para reparacion de carreteras provinciales.....	1.000 »
	5.500 »
Total del capítulo 3.º.....	5.500 »

CAPITULO IV.—Cargas

2.º	Para la pensión vitalicia de D. Antonio Valverde, empleado que fué de Beneficencia provincial.....		975 »
3.º	Para pago de intereses de acciones del empréstito autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862.....	16.170 »	
	Para amortización del mismo empréstito.....	23.500 »	39.670 »
	Total del capítulo 4.º.....		40.645 »

CAPITULO V.—Instrucción pública.

1.º	<i>Junta provincial del ramo:</i>		
	Sueldo del Secretario.....	1.750 »	
	Idem del escribiente.....	875 »	
	Para material de oficina.....	500 »	
	Aumento gradual de sueldos á Maestros y Maestras de instrucción primaria de la provincia.....	6.500 »	9.625
2.º	<i>Instituto de segunda enseñanza:</i>		
	Para personal.....	39.585 »	
	Para material.....	3.650 »	43.235
3.º	<i>Escuelas normales:</i>		
	De Maestros.....		
	Para personal.....	8.125 »	
	Para material.....	750 »	
	De Maestras.....		
	Para personal.....	1.475 »	
	Para material.....	250 »	10.600 »
4.º	Sueldo del Inspector de escuelas.....		2.000 »
6.º	Gastos de la Biblioteca provincial.....		1.000 »
7.º	Alquileres de casa para Museo provincial.....		437 50
	Total del capítulo 5.º.....		66.897 50

CAPITULO 6.º—Beneficencia.

1.º	<i>Junta provincial del ramo:</i>		
	Sueldo del Secretario.....	1.250 »	
	Idem del escribiente.....	750 »	
	Para material de oficina.....	500 »	
	Estancias de dementes pobres.....	11.000 »	13.500 »
2.º	<i>Hospital de Nuestra Señora de las Misericordias:</i>		
	Sueldo de un Médico-Cirujano.....	999 »	
	Viveres, utensilios y combustible.....	28.500 »	
	Botica.....	5.000 »	
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	7.000 »	
	Practicantes, enfermeros y sirvientes.....	4.251 »	
	Cargas.....		
	Pensión al Cirujano D. José Martínez.....	625 »	
	Contribuciones.....	60 »	
	Culto y Clero.....	1.750 »	
	Gastos generales.....		
	Conservación del edificio.....	3.500 »	
	Material de oficinas.....	350 »	
	Quebranto de moneda.....	125 »	
	Para instrumentos de Cirujía.....	250 »	
	Conduccion y enterramientos de cadáveres.....	300 »	
	Imprevistos.....	250 »	
	Resto de obras de ensanche.....	16.506 94	69.466 94
5.º	<i>Casas de Maternidad y Expósitos:</i>		
	Sueldo de un Médico-Cirujano.....	999 »	
	» del Secretario Contador.....	2.000 »	
	» del Auxiliar.....	975 »	
	» del Celador Conserje, con racion y.....	547 50	
	» del Profesor de instrucción primaria.....	1.100 »	
	Viveres, utensilios y combustible.....	37.209 »	
	Botica.....	500 »	
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	10.030 »	
	Amas de lactancia y sirvientes.....	34.980 »	
	Gastos de escuelas.....		
	Libros, papel, tinta y otros.....	500 »	
	Alquiler de Casa para el Maestro.....	250 »	
	Asignacion de Maestros.....	2.707 25	
	Gastos reproductivos.....		
	Administrador y guarda de fincas.....	1.917 »	
	Compra de manufacturas.....	2.000 »	
	Instrumentos de música.....	250 »	

Gastos reproductivos.....	Jornales de talleres.....	400 »	
	Herramientas.....	150 »	
	Imprenta provincial.....	23.000 »	
	Utensilios y semillas para la huerta.....	250 »	
Cargas.....	Para cinco dotes.....	1.375 »	
	Contribuciones.....	50 »	
Culto y Clero.....	Conservacion del edificio.....	1.500 »	
	Material de oficinas.....	4.000 »	
Gastos generales.....	Quebranto de moneda.....	400 »	
	Imprevistos.....	125 »	
		250 »	
Total del capítulo 6.º.....			210.422 69

CAPITULO VII.—Correccion pública.

2.º Para la tercera cuarta parte de las 200.000 pesetas con destino á la construccion de una Cárcel-Modelo en Madrid.....		50.000 »
Total del capítulo 7.º.....		50.000 »

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Unico... Para los que ocurran de esta clase.....		10.000 »
Total del capítulo 8.º.....		10.000 »

SECCION SEGUNDA.—VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras provinciales.

2.º Para obras de carreteras nuevas.....	100.000 »	
Para intereses de demora.....	3.740 15	103.740 15
Total del capítulo 2.º.....		103.740 15

CAPITULO III.—Obras diversas.

Unico... Para subvencionar la construccion de caminos vecinales, puentes y pontones á cargo de los Ayuntamientos.....		50.000 »
Total del capítulo 3.º.....		50.000 »

CAPITULO IV.—Otros gastos de intereses provinciales.

Unico... Para seguro contra incendios.....	279 »	
Para salidas del Inspector de escuelas.....	1.500 »	
Para material de oficina del mismo.....	250 »	
Para suscripciones autorizadas.....	500 »	
Para jubilaciones á Maestros de Instruccion primaria de la provincia.....	3.500 »	
Para renovacion y aumento de mobiliario, decorado y adquisicion de otros efectos de las oficinas de la Diputacion.....	3.000 »	
Para la compra de solar y construccion de una casa-palacio con destino á oficinas é Imprenta de la Diputacion.....	100.000 »	109.029 »
Total del capítulo 4.º.....		109.029 »

RESUMEN GENERAL DE GASTOS.

Primera Seccion.....	Capítulo 1.º.....	55.432 »	
	» 2.º.....	24.500 »	
	» 3.º.....	5.500 »	
	» 4.º.....	40.645 »	
	» 5.º.....	66.897 50 »	
	» 6.º.....	210.422 69 »	
	» 7.º.....	50.000 »	
	» 8.º.....	10.000 »	463.397 19
Segunda Seccion.....	» 2.º.....	103.740 15	
	» 3.º.....	50.000 »	
	» 4.º.....	109.029 »	262.769 15
	Total.....		726.166 34

INGRESOS.

SECCION PRIMERA.—ORDINARIOS.

CAPITULO IV.—Repartimiento.

Unico... Reparto proporcional entre los Ayuntamientos.....	436.400 »
Total del capítulo 4.º.....	436.400 »

CAPITULO VI.—Instruccion pública.

Unico. Instituto de segunda enseñanza.—Por rentas y derechos de matriculas.....	4.080 »	
Escuelas normales.....	400 »	
De maestros.—Matriculas.....	240 »	4.720 »
De maestras id.....		
Total del capítulo 6.º.....		4.720 »

CAPITULO VII.—Beneficencia.

Unico. Hospital de Nuestra Señora de las Misericordias.—Por fincas y rentas propias....	4.546 34	
Por limosnas y otros eventuales.....		4.546 34
Casas de Maternidad y Expósitos.—Por fincas y rentas propias.....	7.000 »	
Por limosnas y otros eventuales.....	500 »	
Por productos íntegros de la imprenta provincial, con el importe del <i>Boletín oficial</i>	23.000 »	30.500 »
Total del capítulo 7.º.....		35.046 34

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS.

Primera seccion.....	Capítulo 4.º.....	436.400 »
	» 6.º.....	4.720 »
	» 7.º.....	35.046 34
Total.....		476.166 34

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS.

Gastos.....	Seccion 1.ª.....	163.397 19	
	» 2.ª.....	262.769 15	726.166 34
Ingresos.....	» 1.ª.....		476.166 34
Déficit que se cubrirá, para no gravar en más cupos á los pueblos, con los sobrantes por economías de años anteriores y que en cifra mayor, resultarán al cerrarse el ejercicio de 1877-78 en Diciembre próximo.....			250.000 »

Guadalajara 6 de Octubre de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Intervencion.—Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 34 de la Ley de presupuestos de 21 de Julio último, la Junta de la Deuda pública ha acordado que el dia 24 del actual se celebre la 28 subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes, verificándola á tipo abierto, advirtiéndole á los que deseen tomar parte en ella:

1.º Que para obter á la subasta, depositarán el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la pro-

posición para lo cual se admitirán los depósitos en esta sucursal del 15 al 19 del actual.
 2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, expresando en letra, tanto la cantidad nominal, objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrezca por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo.
 3.º A cada proposición, acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito.
 4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo.
 5.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes dentro de los ocho dias siguientes al que se publique en la *Gaceta* la adjudicación; teniendo presente, que de no verificarlo en este pla-

zo, perderá los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

6.° Los títulos que se ofrezcan llevarán el cupon corriente; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endorso á la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte.

Guadalajara 11 de Octubre de 1878.—El Administrador económico, Federico de Ardanáz.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua ...terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion al cambio de..... reales y.....céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

Número de títulos.	Serie.	Numeracion.	Importe de cada serie.
			Reales céntimos.

Nota. Los residuos, cuando los haya, se enumerarán á continuacion de los títulos.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que á instancia de los interesados, y previa informacion de utilidad y necesidad, se vende en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado, el dia 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana:

Peset. Cents.

Una casa sita en esta poblacion y su calle Mayor baja, señalada con el número 55, que mide una superficie de 37 metros 60 centímetros cuadrados, lindando por la derecha casa de Mariano Sorrosal; por la izquierda la de Pedro Camarillo; y ha sido valuada en 3.117 22

Lo que se anuncia al público para que puedan interesarse todos los que lo tengan por conveniente.

Dado en Guadalajara á 17 de Octubre de 1878.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Romualdo Fernandez

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Solanillos del Extremo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores á la primera subasta de los pastos de Olmo Teresa, Valde-Moradores y agregado, se anuncia por el presente un segundo remate ante esta autoridad el dia 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana.

Solanillos del Extremo 10 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Ruperto Yela.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Lebrancon.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta 3.700 arrobas de leña cortada, la cual se calcula arrojará 185 esterios de carbon de pino, procedente de las leñas no extraidas por el rematante de la corta del año 1877 á 1878, bajo el tipo de 370 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el dia 30 del corriente, ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, á la hora de las doce de dicho dia, areglándose dicho acto en un todo al pliego de condiciones, y demás que se hallarán de manifiesto.

Lebrancon 10 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Daniel Sanz.—Por su mandado.—Bernardino Martinez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MONTE DE CANREDONDO.

Los ganaderos que deseen adquirir excelentes y abundantes pastos, podrán dirigirse al dueño de dicho monte, que vive en Guadalajara calle de Alvarfáñez de Minaya, núm. 5. También se hallará en Cifuentes y cuando nó su encargado, en la posada de la Tia Simona; el dia último del mes actual y el primero del próximo Noviembre, con el fin de entenderse con dichos ganaderos, haciendo los arriendos convenientes, desde los primeros dias del referido Noviembre hasta el 30 de Abril del año 79, pagando por cada cabeza de lanar 2 reales y medio al semestre y 5 por las de cabrío. Es de advertir á los ganaderos, que el guarda no reside en el mencionado Canredondo y sí podrán buscarlo en Huetos donde habita. Tambien es de notar que los dueños de las colmenas que se hallan colocadas en el expresado monte, quedan obligados á trasladarlas á otro punto de no hacerlo así, contarán con el beneplácito del propietario, de lo contrario serán denunciadas.

INTERESANTE.

Los que se dirijan á esta Ciudad con ceras viejas á la Cerería de la Plaza Mayor, les serán abonados los derechos que hayan pagado, presentando la papeleta de adeudo.

IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.